

**ACUERDO N° 133/2024**  
**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

**VISTOS:** Las atribuciones contenidas en la Constitución Política del Estado, la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023 de 11 de diciembre, la Ley N° 025 del Órgano Judicial de 24 de junio de 2010 modificada por la Ley N° 929 de 27 de abril de 2017; el Reglamento de Preselección de Personal de Oficinas Gestoras de Procesos aprobado mediante Acuerdo N° 079/2022 de 30 de marzo y su modificatorio aprobado mediante Acuerdo N° 129/2022 de 18 de mayo de 2022, sus antecedentes y;

**CONSIDERANDO I.** Que, la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023, emitida por el Tribunal Constitucional Plurinacional, en el punto 4° de su Por Tanto establece: *"Se dispone la prórroga de mandato de las autoridades del Órgano Judicial y Tribunal Constitucional Plurinacional en actual ejercicio, de manera excepcional y temporal, hasta que se elijan y posesionen a las nuevas autoridades, fruto de la preselección desarrollada por la Asamblea Legislativa Plurinacional y del proceso electoral llevado a cabo por el Órgano Electoral Plurinacional; conforme al marco contenido en la Constitución Política del Estado y conforme a lo razonado en la presente Declaración Constitucional Plurinacional"*.

Que, el art. 193.I de la Constitución Política del Estado, señala que: *"El Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión"*; con facultades en materia de recursos humanos; de conformidad con el art. 183.IV de la Ley N° 025 del Órgano Judicial.

Que, el art 114 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial establece: *"I. El Tribunal Supremo de Justicia, los Tribunales Departamentales y los Tribunales y Juzgados conforme a Ley, contarán con el apoyo técnico de un equipo profesional especializado en distintas ciencias y materias."*

Que, el art. 182.1 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificado por la Ley N° 929 señala: *"El Consejo de la Magistratura estará integrado por tres (3) Consejeras y Consejeros que conforman Sala Plena y tendrá atribuciones para resolver y decidir todos los aspectos relacionados a los regímenes disciplinarios, de control y de fiscalización, políticas de gestión y recursos humanos"*.

Que, el art. 183.IV.3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, determina como atribución del Consejo de la Magistratura: *"Preseleccionar, a través de concurso de méritos y examen de competencia, a las candidatas y candidatos a servidoras y servidores públicos de apoyo judicial de las jurisdicciones ordinaria y agroambiental y presentar listas ante el Tribunal Departamental de Justicia para la correspondiente designación;"*.

Que, el art. 53 bis incorporado al Código de Procedimiento Penal por la Ley N° 1173 de 03 de mayo de 2019 señala: *"I. La jueza, juez o tribunal será asistido por la Oficina Gestora de Procesos, instancia administrativa de carácter instrumental que dará soporte y apoyo técnico a la actividad jurisdiccional con la finalidad de optimizar la gestión judicial, el efectivo desarrollo de las audiencias y favorecer el acceso a la justicia."*

Que, el art. 112 bis incorporado a la Ley N° 025 del Órgano Judicial por la disposición adicional segunda de la Ley N° 1173 de 03 de mayo de 2019 indica: *"I. La Oficina Gestora de Procesos se constituye en una organización de carácter instrumental"*



(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290  
Parque Bolívar



www.magistratura.organojudicial.gob.bo

*que sirve de soporte y apoyo a la actividad jurisdiccional, con la finalidad de optimizar la gestión judicial, con dependencia orgánica y operativa del Tribunal Supremo de Justicia (...). II. (...) El personal de las oficinas gestoras de procesos, será preseleccionado a través de concurso de méritos y examen de competencia por el Consejo de la Magistratura y será designado por el Tribunal Departamental de Justicia respectivo. III. El Tribunal Supremo de Justicia en coordinación con el Consejo de la Magistratura, establecerá el número de Oficinas Gestoras de Procesos en cada distrito judicial, conforme a la carga procesal, cantidad y ubicación de salas de audiencias y el número de Tribunales de Sentencia y Juzgados de Sentencia, bajo el principio de proporcionalidad e igualdad."*

### **CONSIDERANDO II.**

Que, con las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley N° 025 del Órgano Judicial, el Consejo de la Magistratura emitió el Reglamento de Preselección de Personal de Oficinas Gestoras de Procesos aprobado mediante Acuerdo N° 079/2022 de 30 de marzo y su modificatorio aprobado por Acuerdo N° 129/2022 de 18 de mayo de 2022, que tiene por objeto "*(...) regular el proceso de preselección del Personal de Oficinas Gestoras de Procesos, bajo la modalidad de concurso de méritos y exámenes de competencia, para la conformación de un banco o nómina de aspirantes habilitados para el cargo, que se utilizará para la designación durante la vigencia de la nómina.*"

Que, el art. 17 del citado Reglamento establece "*I. La Sala Plena del Consejo de la Magistratura aprobará y autorizará la emisión de la Convocatoria Pública Nacional o Departamental para el personal de las Gestoras de Procesos de cada Distrito Judicial, de acuerdo al presente Reglamento, en sujeción a la Ley N° 1173 de fecha 03 de mayo de 2019. II. La Convocatoria Pública Nacional o Departamental podrá declararse desierta o ser ampliada por Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en coordinación con la Sala Plena del Tribunal Supremo, por necesidad institucional o fuerza mayor debidamente justificada.*"

Que, con la facultad constitucional, legal y reglamentaria, en Sesión Ordinaria N° 02 de fecha 24 de enero de 2024, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura, determinó la aprobación de la emisión de la Convocatoria Pública Nacional N° 02/2024 para los cargos acéfalos de Personal de la Oficina Gestora de los Tribunales Departamentales de Justicia de La Paz y Tarija respectivamente, instruyendo que por la Dirección Nacional de Recursos Humanos se emita la respectiva Convocatoria.

Que, por Acuerdo N° 11/2024 de 24 de enero de 2024, el Consejo de la Magistratura autorizó la publicación de la Convocatoria Pública Nacional N°. 02/2024, para Concurso de Méritos y Examen de Competencia para personal de Oficinas Gestoras Departamentales de La Paz y Tarija.

Que, culminado el proceso de la Convocatoria antes referida, conforme al Reglamento de Preselección de Personal de Oficinas Gestoras de Procesos aprobado mediante Acuerdo N° 079/2022 de 30 de marzo y su modificatorio aprobado por Acuerdo N° 129/2022 de 18 de mayo de 2022, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en Sesión Ordinaria N° 09 de fecha 14 de marzo de 2024, tomó conocimiento, analizó y aprobó el Informe del Proceso CM-JNDAP-N° 093/2024 de 06 de marzo de 2024, emitido por la Jefatura Nacional de Dotación y Administración de Personal dependiente de la



(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290  
Parque Bolívar



Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, que concluyó con la presentación del listado de las y los postulantes, consignando la calificación obtenida.

**POR TANTO:**

La Sala Plena del Consejo de la Magistratura en funciones, en cumplimiento a la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023 de 11 de diciembre de 2023, emitida por el Tribunal Constitucional Plurinacional, en uso de sus atribuciones contenidas en el art. 182. 1 y 3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificado por el art. 2 de la Ley N° 929 de 27 de abril de 2017 y demás disposiciones constitucionales y legales.

**ACUERDA:**

**Primero. - Aprobar** el Informe del Proceso CM-JNDAP-N° 093/2024 de 06 de marzo de 2024, emitido por la Jefatura Nacional de Dotación y Administración de Personal dependiente de la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, correspondiente a la Convocatoria Pública Nacional N° 02/2024 y elevar la lista de ciudadanos postulantes a la Oficina Gestora de Procesos del Tribunal Departamental de Justicia de La Paz, de acuerdo al siguiente detalle:

**LISTA FINAL  
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL N° 02/2024  
LA PAZ- COORDINADOR DE GESTIÓN DE AUDIENCIAS DE GESTORA DE  
PROCESOS**

N°	Apellidos	Nombres	Carnet	Nota de Méritos	Nota de Examen	NOTA FINAL
1	CHOQUE MAMANI	RUTH MARIBEL	6059826	40	48	88
2	ALARCON FLORES	MARLENE BEATRIZ	6141723	34	50	84
3	MENDOZA VILLCA	ROSARIO	6864676	34	46	80
4	MORALES GOMEZ	NELSON PASCUAL	6830439	34	46	80
5	CHAMBILLA CONDE	CELIA AMELUZ	4865943	31	48	79
6	CHAMBI BLANCO	FELIX IRVING	8313869	34	44	78
7	MAMANI GUTIERREZ	LUZ FAVIOLA	6139965	34	44	78
8	ZACARI QUISPE	LUCRECIA	4891049	34	44	78
9	SULLCANI YANA	JOSE LUIS	7067312	31	46	77
10	PAZ COAQUIRA	CLAUDIA	5470891	34	42	76
11	GUERRA ORELLANA	KELLY	6015072	33	42	75
12	VARGAS VARGAS	SELENA MICHEL	9971085	25	50	75
13	VELASQUEZ MARCA	JUDITH JULIETA	4809918	33	42	75
14	ALEJO ESQUIVEL	THELMA FANNY	8334472	27	46	73



(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290  
Parque Bolívar



15	CALLE CHAMBI	GISELA FATIMA	6149499	28	44	72
16	MAMANI MORALES	ROSMERY	9240101	34	38	72
17	MANCILLA MAYTA	ROSA	6067312	28	44	72
18	VELASQUEZ GUARACHI	ENRIQUE	6807786	32	40	72
19	ACHA MACHACA	ROLANDO JAVIER	6191663	25	46	71
20	CALLISAYA HUANCO	IVAN ALVARO	9219431	27	44	71
21	QUISPE CHIPANA	MARIANA ZORAYA	6872925	25	46	71
22	ALI CANAZA	KARLA ADRIANA	7022503	34	36	70
23	COCA GARCIA	KATY VIRINIA	6638570	28	42	70
24	MAMANI YUJRA	ANA MARIBEL	8320541	28	42	70
25	MEDINA FERNANDEZ	MILENKA TATIANA	5482175	28	42	70
26	CARDENAS OJEDA	KAREN ALEJANDRA	10004465	25	44	69
27	VALENCIA SULLCANI	PABLO FERNANDO	7023884	19	50	69
28	GARCIA SUXO	ANDY CARLOS	6728740	26	42	68
29	CHUI CAMARA	FERNANDO	6045546	23	44	67
30	CANAVIRI ESCOBEDO	EVA SIDNEY	7289532	28	38	66
31	FLORES MEDINA	ANGEL	4263559	20	46	66
32	CADENA CHOQUE	OLGA	6763323	32	32	64
33	ESCALANTE CUSI	RODRIGO	6956212	32	32	64
34	PERALTA SEPULVEDA	ROCIO PILAR	4817704	28	36	64
35	CHOQUE MENDOZA	REINA ESTELA	4960889	29	34	63
36	BELTRAN GOMEZ	MAYDE GRISELDA	8351415	16	46	62
37	CONDE MURILLO	ROSEMARY	4874770	24	38	62
38	APAZA FLORES	JENNY	6979858	23	38	61
39	YUPANQUI GARCIA	PAMELA MILENKA	6906171	28	32	60
40	HERBAS CONDORI	NINOSKA ROSARIO	8341149	17	42	59
41	CAYO LOVERA	JAVIER ANTONIO	7058574	12	46	58
42	LEIVA APAZA	BLANCA ELIANA	6953605	28	30	58
43	QUISPE MAMANI	CELIA RAQUEL	9881093	22	36	58
44	MATIAS QUISPE	LIZET LURDES	9202787	23	34	57
45	COLQUE CHAVEZ	GLADYS	6845513	24	32	56



(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290  
Parque Bolívar




**Segundo. - Disponer** la remisión del presente Acuerdo al Tribunal Departamental de Justicia de La Paz, para fines de cumplimiento del art. 112 bis. par. II de la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificado por la Ley N° 1173.

**Tercero. -** Se encomienda el cumplimiento del presente Acuerdo a la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura.

Es acordado en la ciudad de Sucre, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

**Regístrese, comuníquese y archívese copia.**

  
*Mirtha Gaby Meneses Gómez*  
DECANA  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ORGANO JUDICIAL

  
MSc. Marvin Molina Castrovieja  
PRESIDENTE  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ORGANO JUDICIAL



Sucre, 16 de mayo de 2024

**CITE: OF. SP-CM. N° 786/2024**

Señora:

Lic. Cinthia Serrudo Espinoza.

**DIRECTORA NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS**

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

Presente. -

**Ref.: Remite fotocopias legalizadas de Acuerdo**

De mi consideración:

Mediante la presente, remito a usted fotocopias legalizadas del Acuerdo N° 133/2024 de 14 de marzo de 2024, que **APRUEBA** el Informe del Proceso CM-JNDAP-N° 093/2024 de 06 de marzo de 2024, emitido por la Jefatura Nacional de Dotación y Administración de Personal dependiente de la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, correspondiente a la Convocatoria Pública Nacional N° 02/2024 y elevar la lista de ciudadanos postulantes a la Oficina Gestora de Procesos del Tribunal Departamental de Justicia de La Paz, en atención a la determinación tercera del mismo, para su cumplimiento conforme corresponda.

Con este motivo saludo a usted con las mayores consideraciones.

Atentamente:

  
Cristina Isaías Flores Mamani  
SECRETARIA PERMANENTE DE SALA PLENA  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290  
Parque Bolívar

Adj. Fotocopia Legalizada de Acuerdo N° 133/2024

cc/ Apoyo al Pleno

SP  
CM  
CIFM/MTCA

www.magistratura.organojudicial.gob.bo



Gestión Honesta y Transparente.



Sucre, 16 de mayo de 2024  
**CITE: OF. SP-CM. N° 787/2024**

Señor:  
MSc. Henry David Sánchez Camacho.  
**PRESIDENTE**  
**TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA DE LA PAZ**  
Presente. -

**Ref.: Remite fotocopias legalizadas de Acuerdo**

De mi consideración:

Mediante la presente, remito a usted fotocopias legalizadas del Acuerdo N° 133/2024 de 14 de marzo de 2024, que **APRUEBA** el Informe del Proceso CM-JNDAP-N° 093/2024 de 06 de marzo de 2024, emitido por la Jefatura Nacional de Dotación y Administración de Personal dependiente de la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, correspondiente a la Convocatoria Pública Nacional N° 02/2024 y elevar la lista de ciudadanos postulantes a la Oficina Gestora de Procesos del Tribunal Departamental de Justicia de La Paz, en atención a la determinación segunda del mismo, para su cumplimiento conforme corresponda.

Con este motivo saludo a usted con las mayores consideraciones.

Atentamente:

  
Cristina Isabel  
SECRETARIA PERMANENTE DE SALA PLENA  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

(591)4 6461600

Adj. Fotocopia Legalizada de Acuerdo N° 133/2024

cc/Apoyo al Pleno

SP  
CM  
CIFM/MTCA

Luis Paz Arce N° 290  
Parque Bolívar

  
[www.magistratura.organojudicial.gob.bo](http://www.magistratura.organojudicial.gob.bo)

CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA



Rapidez y responsabilidad en sus envíos  
a cualquier parte del Mundo

Av. Ana Barbara # 555  
lado ex-cine Bella Vista  
Telf./Fax.: 3347443 - 78184412  
Santa Cruz - Bolivia

C/Socabaya # 250  
Edif. Handal P.H. Of. 2  
Telf.: 2906308 - 2408099 • Cel.: 64175884  
La Paz - Bolivia

Av. Heroínas # 177-S  
Edificio Santiago  
Telf.: 4584341 • Cel.: 76455785  
Cochabamba - Bolivia

Av. 6 de Octubre # 4966  
Edif. Mena P/B Of. 06  
Telf.: 5212685 • Cel.: 78451264  
Oruro - Bolivia

Av. Hernando Siles  
entre Loa y Tarapaca # 850  
Edif. Envyic P/B Of. 02  
Telf.: 6469053 Cel.: 76730736  
Sucre - Bolivia

C/Bolivar # 651  
Zona Central  
Telf.: 6649565 • Cel.: 75638413  
Tarija - Bolivia

Av. Cívica # 965  
Telf.: 6224803  
Cel.: 70444107 - 78460996  
Potosí - Bolivia

**ENTREGA DE ESCRITORIO A ESCRITORIO**

DATE - FECHA	UDIC	IWB # GUIA	REFERENCIAS	ORIGEN	PLEASE INCLUDE (COMMERCIAL INVOICE) (PROFORMA) & 3 COPIES WITH ALL NON DOC. SHIPMENTS ALL CUSTOM DUTIES CHARGED TO CONSIGNEE	DESTINATION DESTINO
17-05-24	No	124918		SUCRE		LA-PAZ
(SHIPPER - REMITENTE) FROM: DE: <i>Sala Plena - Consejo de la Magistratura</i>			(CONSIGNEE - DESTINATARIO) NO ES POSIBLE ENTREGAR EN CASILLA O APARTADOS POSTALES TO: PARA: <i>MSc. Henry David Sánchez Camacho - Presidente</i>			
PHONE - TELEFONO:						
PIECES CANT.	WEIGHT PESO	FECHA	HORA	P.O.D. CONSIGNEE'S SIGNATURE - FIRMA DEL DESTINATARIO		PHONE - TELEFONO
		17-05-24	17:00			
SHIPPER SIGNATURE FIRMA DEL REMITENTE		FIRMA DEL MENSAJERO		FECHA - DATE		PRINT NAME ACLARACION - SELLO
CONTENTS OF PACKAGE - CONTENIDO DEL PAQUETE		INSURANCE		HORA		
<i>DOCUMENTOS</i>		<input type="checkbox"/> YES <input type="checkbox"/> NO AMT:.....				
SERVICE		INSTRUCTIONS		CONDICIONES GENERALES: La Empresa UNIBOL se responsabiliza por el Transporte de su documentación y/o encomiendas de origen a destino, servicio de puerta a puerta, no se responsabiliza por dinero en efectivo o de valores de ningún tipo que hayan sido enviados sin el conocimiento de la empresa. Los sobres con documentos y/o encomiendas serán entregados en el transcurso de las 24 hrs. hábiles de hecho el despacho de origen.		TOTAL CHARGES - A PAGAR
EXPRESO	COLLET					
NORMAL	EFFECTIVO					
PRIORIDAD	CTA.CTE.					
MONTERO 79483158	BERMEJO 6963715 - 78241382	TRINIDAD 72825536	YAPACANI 9338673 - 77667569	PANDO 842-2263	ROBORE 426-31047	SAN JULIAN 716-35430
						S. IGNACIO DE VELASCO 962-2502

**Señor:**

MSc. Henry David Sánchez Camacho

**PRESIDENTE**

**TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA LA PAZ**

**Presente. -**

# LA PAZ

Calle Potosí N°953 esq. Yanacochoa

TELÉFONO: (+591-2)2648500

REMITE:  
SECRETARIA PERMANENTE SALA PLENA  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

